



Fuente: Página Web de Transportadora del Callao S.A.

INFORME DE DESEMPEÑO

Concesión del Terminal de Embarque de Concentrados de Minerales

2016

Gerencia de Regulación y
Estudios Económicos





CONTENIDO

RESUMEN EJECUTIVO	4
I. ASPECTOS GENERALES DE LA CONCESIÓN	5
I.1. Composición del Concesionario	5
I.2. Principales características del Contrato de Concesión.....	5
I.3. Área de influencia	7
I.4. Principales activos de la Concesión	7
II. OFERTA DE SERVICIOS	8
II.1. Servicio estándar	8
II.2. Servicios especiales.....	8
II.3. Servicios sujetos al régimen de acceso	8
III. DEMANDA DE SERVICIOS	10
III.1. Principales clientes.....	10
III.2. Trafico de servicios.....	10
IV. TARIFAS Y CARGOS	13
IV.1. Tarifas	13
IV.2. Cargos de acceso	14
V. INVERSIONES Y PAGOS AL ESTADO.....	15
V.1. Inversiones.....	15
V.2. Pagos al Estado.....	15
VI. DESEMPEÑO OPERATIVO	16
VI.1. Niveles de servicio y productividad	16
VI.2. Accidentes.....	16
VI.3. Reclamos, Sanciones y Penalidades.....	17
VII. CONCLUSIONES	18
ANEXOS	
ANEXOS I: FICHA DE CONTRATO DE CONCESIÓN	19
ANEXOS II: RESUMEN ESTADÍSTICO	23



GRÁFICOS

GRÁFICO N° 1: Tráfico de naves, 2015-2016	10
GRÁFICO N° 2: Tráfico de carga, 2015 - 2016	11
GRÁFICO N° 3: Tráfico de carga, según producto 2015 - 2016.....	12
GRÁFICO N° 4: Inversiones reconocidas y porcentaje de cumplimiento, 2015-2016 ¡Error! Marcador no definido.	
GRÁFICO N° 5: Niveles de servicio y productividad, 2015 - 2016	16
GRÁFICO N° 6: Número de accidentes y heridos, 2015 -2016	17

CUADROS

CUADRO N° 1: Tarifas en el terminal de concentrados de minerales, 2015-2016.....	14
CUADRO N° 2: Contratos de acceso para los servicios de remolcaje y practicaje, 2016	14
CUADRO N° 3: Pagos al Estado, 2015-2016	15

ILUSTRACIÓN

Ilustración 1: Parámetros de las Obras y Equipamientos mínimos	6
--	---



RESUMEN EJECUTIVO

El presente informe tiene como finalidad hacer una evaluación del desempeño de la Concesión del Terminal de Embarque de Concentrados del Terminal Portuario del Callao (en adelante, Terminal de Concentrados) para el año 2016. El informe presenta la evolución de las principales variables de la empresa como tráfico de carga, tarifas, accidentes, entre otros.

Transportadora Callao S.A. (el Concesionario o Transportadora Callao) compuesta accionarialmente por las empresas Impala Perú S.A.C. (30,0%), Perubar S.A. (30,0%), Sociedad Minera El Brocal S.A.A. (8,0%), Minera Chinalco Perú S.A. (7,0%) y Santa Sofía Puertos S.A. (25,0%), firmó el 28 de enero de 2011 con el Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC) el Contrato de Concesión para el diseño, construcción, financiamiento, conservación y explotación del Terminal de Embarque de Concentrados de Minerales en el Terminal Portuario del Callao (Contrato de Concesión).

El Terminal de Concentrados fue producto de una iniciativa privada e implicaba, entre otras obras, la construcción de una faja transportadora de minerales, puente de acceso (300 m), muelle (218 m.). En cuanto las inversiones, Transportadora Callao cumplió con su compromiso de inversión de USD 120,3 millones (incluyendo IGV) en el 2015.

Por la naturaleza de la carga que moviliza, Transportadora Callao tiene como principales clientes a los exportadores de concentrados de cobre y zinc. En particular, el 2016, sus principales clientes estaban conformadas por sus accionistas Sociedad Minera el Brocal S.A.A. y Minera Chinalco del Perú S.A., así como por las empresas Volcan Compañía Minera S.A.A. y Grupo Glencore. De otro lado, las líneas navieras a través de las cuales se embarcó mayor volumen fueron Horizon Shipping Ltd y Trafigura Maritime Logistics Pte. Ltd. Dry con un 34,0% y 32,0%, respectivamente.

En el 2016, la cantidad demandada del servicio estándar a la nave fue de 201 naves (+8,6%). En contraste con ello, Transportadora Callao movilizó menor concentrado de minerales que el 2015. En efecto, en el 2016, se movilaron 3 169 miles de toneladas que representaron una caída de 3,2% con respecto a 2015. De otro lado, la carga que se moviliza en el terminal se concentra en tres productos, concentrado de cobre, concentrado de zinc y plomo, las cuales representaron de manera conjunta el 98,8% en el 2016.

Las tarifas presentaron un incremento a partir del primero de junio de 2016 por ajuste de inflación. Las nuevas tarifas corresponden a USD 0,77 (+USD 0,01) y USD 7,6 (+USD 0,08) para el servicio estándar la nave y a la carga, respectivamente. Por otra parte, todos los contratos de acceso para la prestación de los servicios de remolaje y practicaje que se vencían en el 2016 fueron renovados vía adenda por el periodo de un año, bajo las mismas condiciones de cargo, esto es, USD 70,0 y USD 0,0 por el acceso para la prestación del servicio de remolaje y practicaje, respectivamente.

Dado que Transportadora Callao ha completado el 100% de sus inversiones comprometidas en el 2015, no realizó inversiones adicionales en el 2016. De otro lado, la retribución al Estado, a través de la Autoridad Portuaria Nacional alcanzó los S/. 1 698,1 miles y el aporte por regulación los S/. 849,5 miles.

Finalmente, los indicadores del desempeño operativo mostraron que el concesionario cumplió con el tiempo de espera de la nave y la productividad del embarque de concentrados; sin embargo, el tiempo de inicio del embarque de mercancía todavía presenta operaciones con tiempos mayores al máximo establecido. En cuanto al número de accidentes, se presentaron una disminución de 4 a 3 accidentes en el 2016.



I. ASPECTOS GENERALES DE LA CONCESIÓN

I.1. Composición del Concesionario

1. Transportadora Callao está compuesta accionarialmente por las empresas Impala Perú S.A.C. (30,0%), Perubar S.A. (30,0%), Sociedad Minera El Brocal S.A.A. (8,0%), Minera Chinalco Perú S.A. (7,0%) y Santa Sofía Puertos S.A. (25,0%). Esta composición sigue siendo la misma desde el inicio de operaciones.
2. Cabe mencionar que Santa Sofía Puertos S.A. pertenece al Grupo Romero¹ y que cuenta con el 99,99% de participación accionarial del Terminal Internacional del Sur S.A. que administra el Terminal Portuario de Matarani.

I.2. Principales características del Contrato de Concesión

3. El Contrato de Concesión tiene como objeto el diseño, construcción, financiamiento, conservación y explotación del Terminal de Embarque de Concentrados de Minerales en el Terminal Portuario del Callao. Fue suscrito entre el MTC y Transportadora Callao el 28 de enero de 2011 con una vigencia de 20 años.
4. El referido contrato brinda al Concesionario el derecho de operar el terminal bajo la modalidad de monoperador; esto es, Transportadora Callao tiene el derecho a la ejecución y/o prestación exclusiva del Servicio Estándar que brinde dentro del terminal, no estando obligado a brindar facilidades para que terceras empresas accedan al recinto portuario a prestar servicios (i.e. una empresa integrada verticalmente). Quedan exceptuados los servicios de practica y remolcaje, los cuales están sujetos a las disposiciones contenidas en el Reglamento Marco de Acceso a la Infraestructura de Transporte de Uso Público (REMA) de OSITRAN.
5. La inversión comprometida asciende a USD 120,3 millones (cifra que incluye IGV). Las obras y equipamientos mínimos están referidas a los siguientes parámetros:

¹ Ver: [http://www.gruporomero.com.pe/static/2015-06/2015-06-02155918_1f3cfcof-boaa-474d-909f-379b2afa5e23\\$6f6448ad-74d8-4863-a870-9648d354264d\\$5e9b7cd8-d629-4756-bb57-b4468b340d82\\$File\\$pt\\$1.pdf](http://www.gruporomero.com.pe/static/2015-06/2015-06-02155918_1f3cfcof-boaa-474d-909f-379b2afa5e23$6f6448ad-74d8-4863-a870-9648d354264d$5e9b7cd8-d629-4756-bb57-b4468b340d82$File$pt$1.pdf)



Capacidad de atención de naves	• Diseñado para atender durante las 24 horas del día (días hábiles, domingos y feriados).
Características del Muelle	• Tener una longitud mínima de 200 metros y una profundidad marina de 14 metros, con capacidad para atender naves de una eslora referencial de 226 metros, con una manga referencial de 34 metros y un calado referencial de 13,1 metros.
Área terrestre	• Contar con torre de transferencia para recibir los concentrados desde los distintos depósitos • Contar con soporte estructural de un sistema hermético de faja transportadora para trasladar los concentrados entre el punto de acceso público y el muelle. Debe Comprender una longitud mínima de 200 m. y una profundidad marina de 14 m., con capacidad para atender naves de una eslora referencial de 226 m., con una manga referencial de 34 m. y un calado referencial de 13,1 m.
Área marítima	• Debera lograr una capacidad operativa tal que permita atender adecuadamente a la nave y a la carga de acuerdo a los niveles de productividad establecidos en el Contrato de Concesión.
Equipamiento portuario	• Faja transportadora, Cargador Lineal y Torre de transferencia
Dragado	• El dragado inicial a pie de muelle que permita obtener una profundidad que garantice la llegada de las naves, así como el dragado de mantenimiento de dicha área para mantenerlo a -14 metros.
Obras marítimas	• Se deberá considerar su proximidad a la instalaciones actuales del TPC, con la finalidad de no afectar la estabilidad de las obras existentes ni su operatividad.

Ilustración 1: Parámetros de las Obras y Equipamientos mínimos

6. A partir del quinto año contado desde el inicio de la explotación, las tarifas de los servicios estándar y servicios especiales con tarifa serán actualizadas utilizando el mecanismo regulatorio conocido como RPI-X². Las siguientes revisiones de las tarifas máximas se realizarán cada cinco años; asimismo, cada año, a partir del inicio de explotación se realizará la actualización tarifaria correspondiente en función del RPI de los últimos doce meses disponibles y el factor de productividad estimado por OSITRAN para dicho quinquenio. Cabe señalar que para los primeros cinco años contados desde el inicio de la Explotación, el factor de productividad será cero. Asimismo, el Contrato de Concesión establece que el Concesionario estará facultado a cobrar por la prestación de los servicios especiales proporcionados a solicitud de los usuarios.
7. De acuerdo a la cláusula 8.21 del Contrato de Concesión, Transportadora Callao deberá pagar una retribución como contraprestación por el derecho que se le ha otorgado por explotar en forma exclusiva el Terminal de Embarque de Concentrados de Minerales, la cual asciende al 2% de los ingresos mensuales que obtenga por la prestación de los servicios a partir del inicio de explotación de la Concesión. Del mismo modo, el Concesionario está obligado a pagar a OSITRAN el 1% del total de ingresos facturados como concepto de aporte por regulación³.
8. Finalmente, el 14 de enero de 2014 se suscribió la Adenda N° 1, la cual incorporó modificaciones al procedimiento de ejecución de la garantía mobiliaria sobre acciones o participaciones correspondientes a la participación mínima establecida en el tercer párrafo de la cláusula 9.6 y sobre el tercer párrafo de la cláusula 12.1, referido a las relaciones con socios, terceros y personal. De igual forma, dicha Adenda modifica los Apéndices N° 1, 2, 3 y 4 del Anexo 1 del Contrato de Concesión, para incorporar las áreas terrestres y acuáticas destinadas al desarrollo

² RPI es la inflación de los últimos doce meses, expresada en un índice general de precios, utilizado para ajustar la tarifa y, de este modo, proteger a la empresa de los efectos de la inflación. El factor de productividad (X) corresponde a las ganancias promedio por productividad obtenidas por el Concesionario.

³ Según lo dispuesto en la cláusula 13.18 del Contrato de Concesión.



del Terminal de Embarque de Concentrados de Minerales en el Terminal Portuario del Callao, conforme al Anexo A de la Adenda.

I.3. Área de influencia

9. El área de influencia, en general, es aquella área en el que se genera el grueso del tráfico; esto es, el territorio situado tras él en el que se originan los principales flujos comerciales (exportaciones o importaciones) canalizados a través de sus instalaciones. En el caso del Terminal de embarque de Concentrados de Minerales el área de influencia está conformado por Lima, Cerro de Pasco, Junín y Huancavelica⁴.

I.4. Principales activos de la Concesión

10. El terminal cuenta con un sistema de Faja Transportadora con las siguientes características:

- Faja tubular : 3 200 m
- Faja Tripper : 500 m
- Puente de acceso : 300 m
- Muelle : 218 m
- Capacidad de Diseño : 2 300 Tonelada/hora
- Potencia : 2,5 Mw
- Tamaño máximo nave : 60 000 Tonelada DWT
- Profundidad de dragado : 14 m
- Calado máximo : 13,1 m

⁴ Se ha considerado la ubicación de las zonas de operación de las empresas mineras.
Ver: http://www.mincetur.gob.pe/newweb/Portals/o/Mapa_Mineria.pdf



II. OFERTA DE SERVICIOS

11. De acuerdo al Contrato de Concesión, el Concesionario tiene derecho a la ejecución y/o prestación exclusiva de todos y cada uno de los servicios que se puedan brindar dentro de la infraestructura portuaria. Dicha exclusividad no aplica para los servicios de practica y remolaje, los cuales están sujetos al Reglamento Marco de Acceso a la Infraestructura de Transporte de Uso Público de OSITRAN. Bajo el esquema anterior, los servicios que el Concesionario puede prestar se encuentran clasificados en dos tipos: los Servicios Estándar y los Servicios Especiales.

II.1. Servicio estándar

12. Son aquellos servicios que brinda el Concesionario obligatoriamente a todo usuario que lo solicite y comprende en el caso de embarque, desde que la carga ingresa al Sistema Automático de Recepción, Transporte y Embarque de los Concentrados hasta que la nave en la que se embarque sea desamarrada para zarpar. Asimismo, incluye la emisión y transmisión electrónica del comprobante de pesaje y cualquier cargo por gasto administrativo, operativo y otros que implique la prestación del Servicio Estándar.
13. De acuerdo a la cláusula 8.14 del Contrato de Concesión, los Servicios Estándar se definen de la siguiente manera:

a) Servicio estándar en función a la nave

14. El único Servicio Estándar en función a la nave que presta el Concesionario es el uso o alquiler, de amarradero, el cual comprende la utilización de los amarraderos del terminal, e incluye amarre y desamarre de la nave. Por la prestación de este servicio, el Concesionario está facultado a cobrar una tarifa por metro eslora de la nave y por hora o fracción de hora.

b) Servicio estándar en función a la carga:

15. Comprende el servicio de recepción, transporte y embarque, así como la utilización de la infraestructura y equipamiento portuario del terminal portuario desde el punto de acceso público hasta la nave, incluyendo el servicio de pesaje. Se calculará por tonelada métrica.
16. Cabe precisar que los usuarios no podrán exigir al Concesionario la prestación separada o parcial de uno o más de los servicios que forman parte del Servicio Estándar.

II.2. Servicios especiales

17. El Contrato de Concesión define a los Servicios Especiales como aquellos servicios distintos a los Servicios Estándar que el Concesionario está facultado a prestar directamente o a través de sus empresas vinculadas, y por los cuales el Concesionario tiene derecho a cobrar un precio o tarifa, según corresponda.

II.3. Servicios sujetos al régimen de acceso

18. Dado que la operación del puerto se desarrolla bajo el esquema monoperador, el Contrato establece que el Reglamento Marco de Acceso a la Infraestructura de Transporte de Uso Público (REMA) es de aplicación exclusiva a aquellos usuarios intermedios prestadores de los servicios de practica y remolaje. De esta forma, el Concesionario deberá otorgar acceso a los usuarios



intermedios para el uso de la Facilidad Esencial con el fin de prestar los Servicios Esenciales mencionados.

19. Los servicios esenciales de practicaje y remolcaje pueden ser brindados por terceras empresas o empresa vinculadas que soliciten al Concesionario el acceso a la infraestructura portuaria. Cabe destacar que los costos de estos servicios son asumidos por la línea naviera.



III. DEMANDA DE SERVICIOS

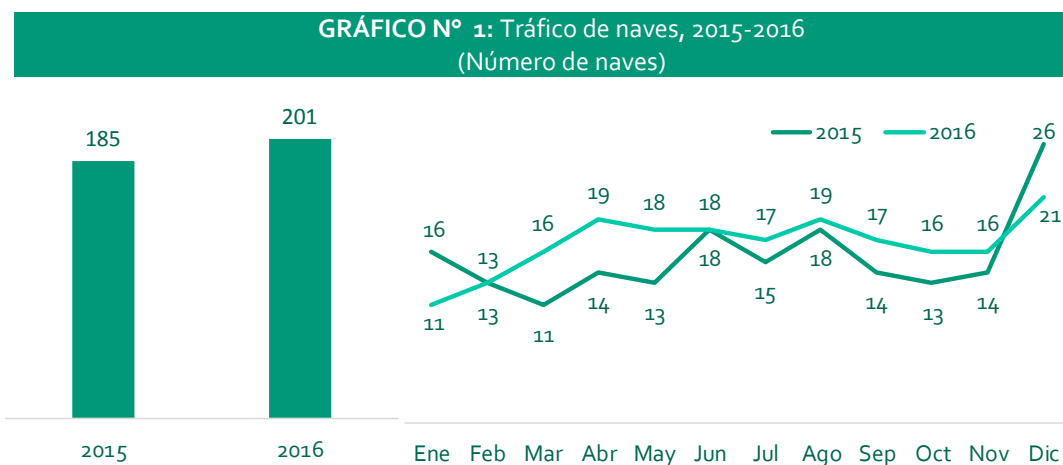
III.1. Principales clientes

20. Como se puede derivar de los servicios que brinda Transportadora Callao existen dos tipos de usuarios, las líneas navieras y los consignatarios de la carga. Por la naturaleza del tipo de carga que se moviliza en el terminal, concentrado de minerales, las líneas navieras son contratadas bajo la modalidad de *tramp* por lo que los consignatarios de la carga presentan cierto grado de decisión sobre a qué línea naviera contratar o sobre que terminal realizar el embarque de su mercancía. En tal sentido, los principales clientes estarían vinculados a los exportadores de los concentrados de minerales, como es el caso del Grupo Glencore, la Sociedad Minera el Brocal S.A.A., Volcan Compañía Minera S.A.A., Minera Chinalco del Perú S.A., Votorantim Metais Holding (a través de la Compañía Minera Milpo S.A.A.), entre otras⁵.
21. Sin perjuicio de lo anterior, en el 2016 se observó que las principales líneas navieras que recalaron en el terminal fueron Horizon Shipping Ltd. (34,8%), Trafigura Maritime Logistics Pte Ltd. Dry (32,8%) y Daiichi Chuo Shipping (América) Inc. (5,7%). Cabe mencionar que respecto al 2015, la línea naviera Trafigura Maritime Logistics Pte Ltd. Dry incrementó su participación en detrimento de la línea Horizon Shipping Ltd., esta última presentaba una participación de 42,0% en el 2015.

III.2. Trafico de servicios

a) Servicio estándar a la nave

22. En el 2016, Transportadora Callao atendió 201 naves, cantidad superior en 16 unidades a la cifra registrada el año anterior, lo cual representó un incremento de 8,6%. Este incremento es mucho menor al presentado en el 2015, cuya cantidad de naves atendidas se expandió en 107,9%⁶. Como es de esperar, el 100% de las naves que atracaron en el 2016 fueron del tipo Bulk carrier⁷.



Fuente: Transportadora Callao.

Elaboración: Gerencia de Regulación y Estudios Económicos del OSITRAN.

23. A nivel mensual, el número de naves atendidas presentan una tendencial lineal creciente, comportamiento similar al presentado en el 2015. Adicionalmente, cabe mencionar que en el

⁵ Planes de negocios de Transportadora Callao, 2017.

⁶ Ver Informe de Desempeño 2015, Concesión del Terminal de Embarque de Concentrados de Minerales.

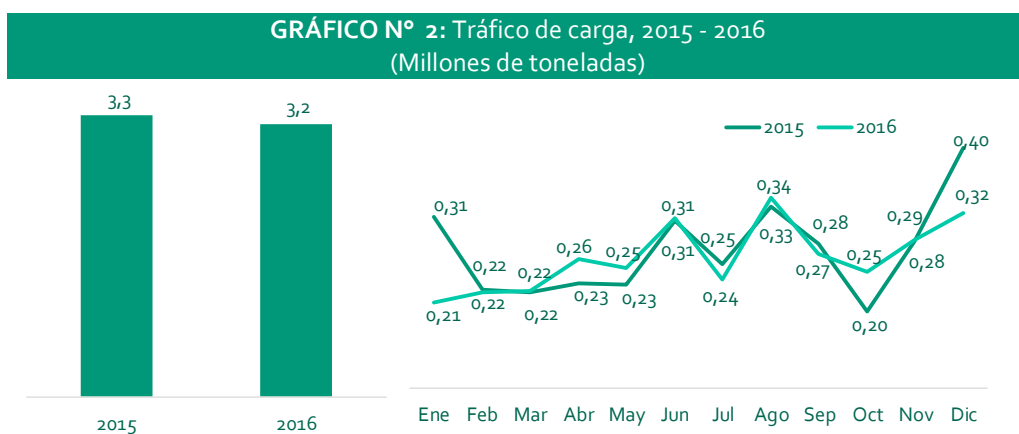
⁷ Es un barco que se dedica al transporte de cargas secas a granel.



2016 se presentó una menor variabilidad mensual (desviación estándar de 2,7) que en el 2015 (desviación estándar 3,9).

b) Servicio estándar en función a la carga

24. En 2016, Transportadora Callao presentó una reducción del 3,2% en la movilización de concentrado de minerales respecto al 2015, al pasar de 3,3 millones de toneladas en el 2015 a 3,2 millones de toneladas en el 2016. Esta reducción puede estar explicada por una caída en los precios internacionales de los minerales⁸, que incentiva a que las ventas por parte de los productores sean menores, esperando a que los precios mejoren (mayores precios) y como consecuencia de ello sus ingresos. Otro elemento que puede explicar la reducción del tráfico de carga es la opción que tienen los consignatarios de la carga al poder exportar los concentrados de minerales a través del Terminal Norte Multipropósito del Callao mediante contenedores⁹.
25. Cabe mencionar que existe un contraste entre el mayor número de naves y el menor tráfico de carga que se ha presentado respecto al año anterior, lo que puede estar explicado porque las naves que recalán en el terminal presentan menor capacidad.



Fuente: Transportadora Callao.

Elaboración: Gerencia de Regulación y Estudios Económicos del OSITRAN.

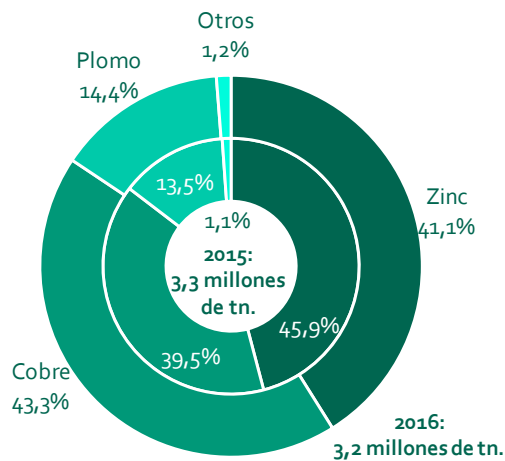
26. A nivel mensual, se observa que la cantidad mensual movilizada presentó una tendencia lineal creciente, comportamiento similar al presentado en el 2015. De otro lado, el 2016 presenta una menor variabilidad que en el 2016.
27. De otro lado, el tráfico de carga se concentró en dos tipos de productos, concentrados de cobre y concentrado de zinc, los cuales representaron el 85,4% y 84,4% en los años 2015 y 2016, respectivamente.

⁸ El precio de cobre pasó de USD 249,4 por libra, en promedio, en el 2015 a USD 220,6 lb., en promedio, en el 2016. Adicionalmente, cabe mencionar que en noviembre y diciembre de 2016 los precios se presentaron incrementos continuos.

⁹ De acuerdo con Transportadora del Callao, en su exposición de los planes de negocios, en el 2016 hubo un 19% de concentrado de minerales que se exporta mediante de contenedores. Según el concesionario los costos de transporte marítimo son menores en contenedores que bajo a granel.



GRÁFICO N° 3: Tráfico de carga, según producto 2015 - 2016



Fuente: Transportadora Callao.

Elaboración: Gerencia de Regulación y Estudios Económicos del OSITRAN.

28. Finalmente, el tráfico registrado en los primeros años de la concesión son inferiores a las proyecciones esperadas al inicio de la misma. Según Transportadora Callao el 2016 la diferencia fue de 24,0% menos y el 2015 de 21,0%¹⁰. Al respecto, dicha diferencia puede estar explicada por el contexto internacional, en particular, una reducción en el precio internacional de cobre y zinc que genera una reducción en la venta.

¹⁰ Planes de negocios de Transportadora Callao, 2017.



IV. TARIFAS Y CARGOS

IV.1. Tarifas

29. El Concesionario puede prestar dos tipos de servicios: Servicios Estándar y Servicios Especiales. La prestación de los Servicios Especiales es proporcionada a solicitud de los usuarios y TCA está facultado a cobrar una tarifa o precio por ello, según corresponda. En el caso de la prestación de los Servicios Estándar, los usuarios están obligados a pagar una contraprestación económica regulada por el Contrato de Concesión.
30. De acuerdo a la cláusula 8.20 del Contrato de Concesión, a partir del quinto año contado desde el inicio de la explotación, OSITRAN realizará la primera revisión de las tarifas iniciales. Para ello, utilizará el mecanismo regulatorio RPI-X, aplicando la siguiente fórmula:

$$RPI - X$$

Donde:

RPI : *Retail Price Index*, es la variación anual promedio del índice de precios al consumidor (CPI)¹¹ de los EEUU.

X : es la variación anual promedio de la productividad.

31. El RPI es la inflación expresada en un índice general de precios, utilizado para ajustar la tarifa y de ese modo proteger a la empresa de los efectos de la inflación. Por su parte, el factor de productividad (X) corresponde a las ganancias promedio por productividad obtenidas por el Concesionario, el cual será calculado por OSITRAN y será revisado cada cinco años.
32. Cada año, se realizará la actualización tarifaria correspondiente en función al RPI de los últimos 12 meses y el factor de productividad (X) estimado por OSITRAN para dicho quinquenio. Así, durante los primeros cinco años contados desde el inicio de la explotación, el factor de productividad es cero hasta los primeros cinco años.
33. A partir del primero de junio de 2016, entró en vigencia el nuevo tarifario de los servicios estándar en función a la nave y en función a la carga ajustado por inflación. En este nuevo se registró el primer incremento presentado por Transportadora Callao desde el inicio de sus operaciones, e implicó que el servicio a la nave pasara de USD 0,76 en el 2015 a USD 0,77 en el 2016 (+1,3%) y el servicio en función a la carga de USD 7,52 en el 2015 a USD 7,6 en el 2016 (+1,1%). Al respecto, cabe recordar que el primer cambio efectuado en junio de 2015 correspondió a una reducción en la tarifa del servicio a la carga – pasó de USD 7,54 en el 2014 a USD 7,52 en el 2015- y una permanencia de la tarifa del servicio a la nave.
34. Finalmente, es importante mencionar que el incremento presentado en el 2016 correspondió a la aplicación de la metodología RPI-X, pero dado que los primeros cinco años el factor de productividad será cero, el referido incremento correspondió en su totalidad al factor inflacionario.

¹¹ CPI (*Consumer Price Index*) es el índice de precios al consumidor de los EEUU, publicado por el departamento de estadísticas laborales (*The Bureau of Labor Statistics*).



CUADRO N° 1: Tarifas en el terminal de concentrados de minerales, 2015-2016
(USD, sin IGV)

Concepto	Unidad	A partir de:	
		10/06/2015	01/06/2016
Servicios en función de la nave			
Uso de alquiler de amarradero	Metro-eslora/hora	0,76	0,77
Servicios en función a la carga			
Servicio de recepcción, transporte y embarque	Tonelada	7,52	7,6

Fuente: Transportadora Callao.

Elaboración: Gerencia de Regulación y Estudios Económicos del OSITRAN.

IV.2. Cargos de acceso

35. El 11 de agosto de 2014, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 038-2014-CD-OSITRAN, se aprobó el Reglamento de Acceso de Transportadora Callao, el cual es de aplicación exclusiva a aquellos usuarios intermedios que prestan los servicios de practicaje y remolcaje. De esta forma, se generó la obligación al Concesionario de otorgar el acceso a los usuarios intermedios para el uso de la facilidad esencial con el fin de prestar los servicios esenciales mencionados.
36. Durante el 2016, existieron siete Contratos de Acceso vigentes correspondientes a los servicios esenciales de practicaje y remolcaje, a los cuales se le consideró un pago de USD 0,0 y USD 70,0, respectivamente, como resultado de la negociación directa entre TCA y los usuarios intermedios. En total, son 3 empresas de servicios de remolcaje y 4 empresas de practicaje; de éstas sólo la empresa Trabajos Marítimos S.A (TRAMARSA) brinda ambos servicios. (Ver Cuadro N°4).

CUADRO N° 2 : Contratos de acceso para los servicios de remolcaje y practicaje, 2016
(USD, sin IGV)

EMPRESAS	DESDE	HASTA	RENOVACIÓN	MONTO
Remolcaje				
Trabajos Maritimos S.A. TRAMARSA	09/12/2016	09/12/2017	Adenda N° 2	70,0
Petrolera Transoceánica S.A.	28/11/2016	28/11/2017	Adenda N° 2	70,0
Inversiones Marítimas CPT Perú S.A.C. - INMARSA	16/12/2016	16/12/2017	Adenda N° 2	70,0
Practicaje				
Trabajos Maritimos S.A. TRAMARSA	09/12/2016	09/12/2017	Adenda N° 2	0,0
Triton Maritime Service S.A.	09/12/2016	09/12/2017	Adenda N° 2	0,0
Océano Agencia Marítima S.A.	28/11/2016	28/11/2017	Adenda N° 2	0,0
Prácticos Marítimos S.A.C. - PRAMARSAC	05/12/2016	05/12/2017	Adenda N° 2	0,0

Fuente: Transportadora Callao.

Elaboración: Gerencia de Regulación y Estudios Económicos del OSITRAN.

37. Finalmente, todos los contratos de acceso que se muestran en el Cuadro N° 2 corresponde a una segunda renovación de los contratos firmados en el 2015, y sin modificaciones en su cargo de acceso.



V. INVERSIONES Y PAGOS AL ESTADO

V.1. Inversiones

38. Las inversiones para transportadora Callao consistieron en la construcción del puente de acceso y de un muelle de 220 metros de largo, cuatro (4) subestaciones y sistema eléctrico. Asimismo, el montaje del *ship loader*, los edificios de tensado, *open access* y el viaducto metálico elevado de 3,2 km de longitud por donde discurre la faja tubular hermética, las cuales concluyeron el 29 de mayo de 2014.
39. Sin perjuicio de ello, el 2015 se reconocieron inversiones correspondiente a USD 10,1 millones con lo cual se completó la inversión comprometida establecida en el Contrato de Concesión (USD 113,2 millones, incluido IGV)¹². En tal sentido, el 2016 Transportadora Callao no realizó ninguna inversión adicional.

V.2. Pagos al Estado

40. Acorde con la cláusula 8.21 del Contrato de Concesión, a partir del inicio de la explotación hasta el término de la Concesión, el Concesionario deberá pagar al Concedente, a través de la Autoridad Portuaria Nacional (APN), una Retribución del 2% de los Ingresos Mensuales que obtenga el Concesionario por la prestación de los servicios. Este monto no incluye el aporte por regulación del Concesionario.
41. Por su parte, de acuerdo con la cláusula 13.18, del Contrato de Concesión, Transportadora Callao está obligado a pagar al Regulador el aporte por regulación, equivalente al 1% de los ingresos brutos de la Concesión, a partir del inicio de la explotación hasta el término de la Concesión. Dicho porcentaje está determinado en el artículo 14 de la Ley 26917 y el Reglamento de Aporte por Regulación.
42. El pago realizado en el 2016, por concepto de aportes de regulación ascendió a S/. 849,5 mil, monto superior en 10,8% con respecto al año anterior. Por otro lado, la retribución a la APN alcanzó los S/. 1 698,1 mil que representó un incremento de 5,0%, respecto al 2015.

CUADRO N° 3 : Pagos al Estado, 2015-2016 (Miles de Soles)		
CONCEPTO	2015	2016
Aporte por regulación	766,7	849,5
Retribución al Estado	1 616,7	1 698,1
Total	2 383,4	2 547,7

Fuente: Gerencia de Supervisión y Fiscalización del OSITRAN.
Elaboración: Gerencia de Regulación y Estudios Económicos del OSITRAN.

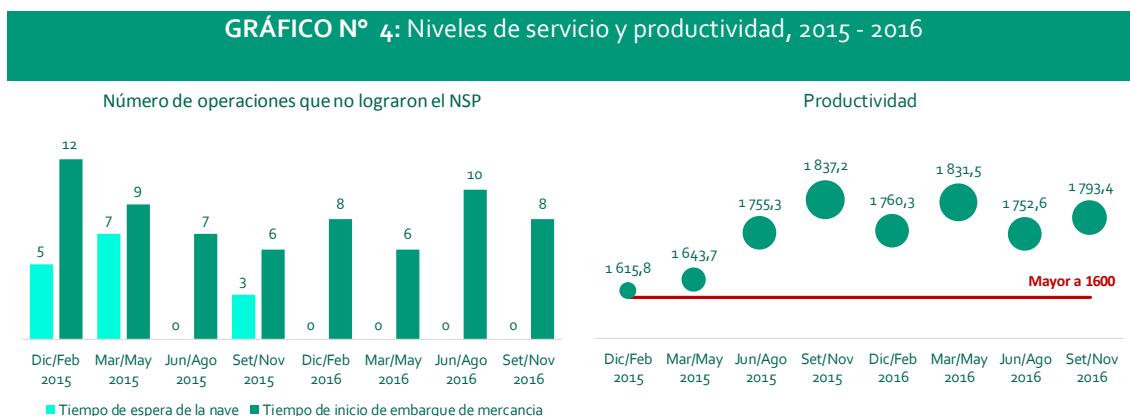
¹² Es importante señalar que el monto de compromiso de inversión se ajustó al monto de liquidación de la Obra del Transportadora Callao.



VI. DESEMPEÑO OPERATIVO

VI.1. Niveles de servicio y productividad

43. El Concesionario deberá proponer obras que permitan como mínimo, alcanzar los niveles de servicios y productividad establecidos en el Anexo 3 del Contrato de Concesión. Asimismo, el referido anexo señala que durante la ejecución de las obras y hasta seis (06) meses posteriores a la suscripción del Acta de recepción de obras, no se exigirá al Concesionario el cumplimiento de los niveles de servicios y productividad. En tal sentido, la medición se inició a partir de diciembre de 2014.



Fuente: Gerencia de Supervisión y Fiscalización del OSITRAN

Elaboración: Gerencia de Regulación y Estudios Económicos del OSITRAN.

44. El objetivo de establecer niveles de servicios y productividad es brindar a los usuarios de las infraestructuras portuarios un mínimo nivel de calidad de servicios, lo cual redundaría en una mayor eficiencia en el proceso de exportación de sus productos y menores costos.
45. En tal sentido, el indicador *tiempo de espera de la nave* y *tiempo de inicio de embarque* de la mercancía deben presentar tiempos menores a cuatro (4) y tres (3) horas, respectivamente. El establecer tiempos máximos busca que el Concesionario brinde un mínimo de calidad del servicio a la nave. Por su parte, *el indicador de productividad* debe presentar medidas mayores a 1600 toneladas por hora. Al establecer un mínimo en este indicador busca que la carga se demore lo apropiado al momento de ser embarcada.
46. En cuanto al Tiempo de espera de la nave se puede observar que durante el 2016, Transportadora Callao alcanzó los niveles establecidos contractualmente. A diferencia del 2015 donde hubo tres trimestres en el que el Concesionario no cumplió con los niveles contractualmente establecidos. En contraste con ello, el indicador Tiempo de inicio de embarque de mercancía, muestra que el Concesionario sigue generando valores superiores a lo esperado contractualmente.
47. Finalmente, el indicador de productividad muestra que, al igual que el 2015, el Concesionario alcanzó movilizar más de 1 600 toneladas por hora.

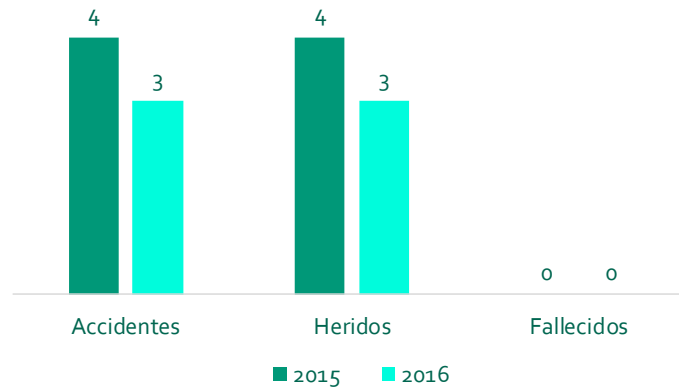
VI.2. Accidentes

48. En el 2016 el número de accidentes fue de tres (3), lo que significa una disminución de un (1) accidente respecto al 2015. Al igual que el año anterior, todos los accidentes causaron en cada



uno de ellos un herido. Es decir, en el 2016 existieron tres (3) heridos, con la salvedad que no hubo fallecidos. Estos accidentes ocurrieron en los meses de marzo, mayo y agosto del 2016.

GRÁFICO N° 5 : Número de accidentes y heridos, 2015 -2016



Fuente: Plan de negocios 2016 de Transportadora Callao.
Elaboración: Gerencia de Regulación y Estudios Económicos del OSITRAN.

49. Respecto al tipo de accidentes, los tres accidentes tuvieron la característica de ser del Tipo B, es decir, accidentes con daños materiales y heridos¹³.

VI.3. Reclamos, Sanciones y Penalidades

50. El número de reclamos, al igual que en el 2015, fue de cero en el 2016. Similarmente, en el 2016 no se ha presentado alguna sanción al concesionario.

¹³ Planes de negocios de Transportadora Callao, 2017.



VII. CONCLUSIONES

El informe de desempeño del año 2016 para la Concesión del Terminal Embarque de Concentrados de Minerales del Terminal Portuario del Callao presenta las siguientes conclusiones.

- El año 2016 muestra un comportamiento divergente entre el tráfico de naves y el tráfico de carga. El primero de ellos presenta un incremento de 8,6% (16 naves adicionales), aunque este es menor al presentado en el 2015 (107,9%). Por el contrario, el tráfico de carga presentó una reducción del 3,2% al pasar de 3,3 millones de toneladas en el 2015 a 3,2 millones de toneladas en el 2016. Esta reducción puede estar explicada por factores externos como una caída en los precios internacionales de los minerales y la posibilidad para los exportadores de embarcar la carga vía contenedores a través del Terminal Norte Multipropósito del Callao. Sin perjuicio de lo anterior, la divergencia presentada entre el tráfico de nave y carga puede estar explicada por una reducción en la capacidad de las naves que recalán en el terminal.
- En cuanto a las tarifas por los servicios estándar a la nave y a la carga, Transportadora Callao incrementó sus tarifas de ambos servicios, pasando de USD 0,76 en el 2015 a USD 0,77 en el 2016, para el servicio a la nave y de USD 7,52 en el 2015 a USD 7,6 en el 2016, para el servicio a la carga. Estos incrementos corresponden a la aplicación de la metodología RPI-X, pero dado que, en los primeros cinco años, contados desde el inicio de la explotación, el factor de productividad es cero, el referido incremento correspondió en su totalidad al factor inflacionario.
- Por otra parte, en el 2016, el Concesionario renovó, vía una segunda adenda, todos los contratos de acceso para la prestación de los servicios remolcaje y practicaje que vencían dicho año, estas renovaciones implicaron mantener el mismo cargo que el presentado en los contratos originales. Esto es, un cargo de USD 70,0 y USD 0,0 para el servicio de remolcaje y practicaje, respectivamente.
- Los indicadores del desempeño operativo de Transportadora Callao mostraron una mejora significativa en cuanto al Tiempo de espera a la nave. En efecto, el 2015, este indicador presentó tres trimestres en los que existían operaciones que no alcanzaron lo establecido contractualmente; sin embargo, durante el 2016 no se registró alguna operación que no cumpliera con ello. De forma contraria, el indicador Tiempo de inicio de embarque de mercancía siguió presentando operaciones que se demoran más de tres horas; sin embargo, en una cantidad menor a la presentada en el 2015. El indicador de productividad sigue mostrando resultados positivos, al igual que en el año 2015, al presentar niveles mayores al mínimo (1600 toneladas por hora) establecido contractualmente.
- El número de accidentes presentó una disminución respecto al año anterior, pasó de 4 accidentes en el 2015 a 3 accidentes en el 2016. Finalmente, el Concesionario no tuvo ningún reclamo durante el 2016, hecho similar al presentado al 2015. Sin perjuicio de ello, cabe mencionar que los principales clientes de Transportadora Callao son los propios accionistas de la Concesión.



ANEXOS

ANEXOS I: FICHA DE CONTRATO DE CONCESIÓN

Concesionario: Transportadora Callao S.A. Terminal de embarque de concentrados de minerales en el TPC			
Fecha de actualización: 17 de marzo de 2017			
Nº	Tema	Contenido	Ref.
1	Infraestructura	Terminal de Embarque de Concentrados de Minerales en el Terminal Portuario del Callao	Cláusula 2.7. (p. 25)
2	Fecha de suscripción	28 de enero de 2011	Contrato de Concesión.
3	Plazo de concesión	20 años	Cláusula 4.1. (p. 32)
4	Factor de competencia	▪ Declaratoria de interés. ▪ Iniciativa privada.	Contrato de Concesión.
5	Modalidad	Autosostenible	Cláusula 2.9 (p. 26)
6	Tipo de contrato	DBOFT: diseño, construcción, financiamiento, operación y transferencia	Cláusula 1.15-32.
7	Adendas	Adenda 1: 14 de enero de 2014. Modificar la cláusula 9.6 relacionada al procedimiento de ejecución de la garantía mobiliaria sobre acciones y participación correspondiente a la participación mínima, así como la modificación del apéndice 1, 2, 3 y 4 del Anexo 1 respecto al área de la concesión.	Adenda 1
8	Capital mínimo	USD 18 000 000,00	Cláusula 3.3., inciso a) (p. 29)
9	Garantías a favor del concedente	▪ <u>Garantía de Fiel Cumplimiento de la Ejecución de la Obras:</u> - USD 18 millones. - Debe mantenerse en vigencia desde la fecha de suscripción del Contrato hasta la suscripción del Acta de recepción de las obras. ▪ <u>Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión:</u> - USD 9 millones. - La garantía se otorga desde la suscripción del Contrato hasta 12 meses posteriores a la caducidad del Contrato.	Cláusula 9.2.1. (p. 62) Cláusula 9.2.2. (p. 62)
10	Garantías del concedente	El Concedente garantiza al Concesionario que le prestará el apoyo que fuere necesario para asegurar la debida protección de los bienes de la concesión, con el fin de garantizar la prestación ininterrumpida de los servicios sin perjuicio de la responsabilidad del Concesionario respecto de los mismos. En ningún caso, la referida garantía constituirá una garantía financiera.	Cláusula 9.1. (p. 61)
11	Garantías a favor de	▪ Para garantizar el endeudamiento Garantizado Permitido, sobre lo siguiente: - Derecho de Concesión	Cláusula 9.3. (p. 63)



Concesionario: Transportadora Callao S.A. Terminal de embarque de concentrados de minerales en el TPC			
Fecha de actualización: 17 de marzo de 2017			
Nº	Tema	Contenido	Ref.
	acreedores permitidos	- Ingresos de la Concesión, netos de la retribución y del Aporte por Regulación. - Acciones o participaciones del Concesionario.	
12	Compromiso de inversión	Monto referencial de la inversión asciende a USD 120 millones incluido IGV.	Declaración de interés de la iniciativa.
13	Obras a ejecutar	Obras y equipamiento mínimo: • Un muelle de 200 metros y 14 metros de profundidad, con capacidad para atender naves de una eslora referencial de 226 metros. • Faja transportadora • Cargador lineal • Torre de transferencia	Anexo 4
14	Cierre financiero	El Concesionario deberá acreditar ante el Concedente, antes de los treinta (30) días calendario del inicio de la construcción de obras que cuenta con los fondos necesarios para el cumplimiento del calendario de ejecución de obras.	Cláusula 6.32. (p. 49)
15	Solución de controversias	▪ Trato Directo. ▪ Arbitraje, modalidades: ○ De conciencia, ○ De derecho: (i) Arbitrajes nacionales para controversias menores o iguales a USD 10 000 000,00, y (ii) Arbitrajes internacionales para controversias mayores a USD 10 000 000,00.	Cláusula 15.11. (p. 95) Cláusula 15.12. (p. 96)
16	Penalidades	▪ Penalidades establecidas para las siguientes secciones del contrato: - Eventos a la Fecha de Suscripción del Contrato (entre 0,8 y 400 UIT). - Régimen de bienes (entre 0,8 y 80 UIT). - Obras de infraestructura portuaria (entre 0,8 y 80 UIT). - Conservación de la Concesión (3,2 y 4 UIT). - Explotación de la Concesión (variable en función del IBTA o UIT). - Garantías (3,2 y 8 UIT). - Régimen de Seguros (0,5% del monto de la prima respectiva, 10% del monto del siniestro, entre 0,8 y 80 UIT). - Consideraciones Generales Socio Ambientales (0,8 Y 2,4 UIT). - Competencias Administrativas (8 UIT).	Cláusula XVIII (p. 102,103) Anexo 14 (p. 144-150)



Concesionario: Transportadora Callao S.A. Terminal de embarque de concentrados de minerales en el TPC			
Fecha de actualización: 17 de marzo de 2017			
Nº	Tema	Contenido	Ref.
17	Causales de caducidad	▪ El Contrato se declarará terminado por la ocurrencia de alguna(s) de las siguientes causales: - Término por Vencimiento del Plazo. - Término por Mutuo Acuerdo. - Término por incumplimiento del Concesionario o Abandono. - Término por incumplimiento del Concedente. - Término por decisión unilateral del Concedente. - Término por fuerza mayor o caso fortuito. - Otras causales no imputables a las partes.	Cláusula 14.1.1. (p. 85) Cláusula 14.1.2. (p. 85) Cláusula 14.1.3. (p. 85) Cláusula 14.1.4. (p. 87) Cláusula 14.1.5. (p. 87) Cláusula 14.1.6. (p. 87) Cláusula 14.1.7. (p. 88)
18	Equilibrio económico-financiero	▪ Mecanismo de Restablecimiento del Equilibrio económico-financiero, en caso que la Concesión se vea afectada, exclusiva y explícitamente debido a cambios en las Leyes y Disposiciones Aplicables en la medida que tenga exclusiva relación a aspectos económico-financieros vinculados a la variación de ingresos o costos de la Sociedad Concesionaria. ▪ El equilibrio será restablecido siempre que las condiciones anteriores hayan tenido implicancias en la variación de ingresos o la variación de costos, o ambos a la vez, relacionados a los Servicios Estándar. ▪ El Regulador establecerá la magnitud del desequilibrio en función a la diferencia entre: a) Los resultados antes de impuesto resultante del ejercicio. b) El recalcule de los resultados antes de impuestos del mismo ejercicio aplicando los valores de ingresos o costos que correspondan al momento previo a la modificación que ocurra como consecuencia de los cambios a los que se refiere la presente cláusula. ▪ Si el desequilibrio supera el 10% se procederá a restablecerlo otorgando una compensación a la Sociedad Concesionaria por el desequilibrio calculado; o viceversa, si el desequilibrio afecta al Concedente se compensará al mismo incrementando la Retribución en los montos resultantes.	Cláusula 8.23. (p. 59)
19	Pólizas de seguros	▪ Seguros personales para trabajadores. ▪ Seguros contra todo riesgo de Construcción y Montaje. ▪ Seguro de todo riesgo de obras civiles y terminadas. ▪ Seguro de responsabilidad civil general, contractual, extra-contractual, patronal.	Cláusula 10.3. (p. 70) Cláusula 10.4. (p. 70) Cláusula 10.5. (p. 71) Cláusula 10.6. (p. 72)
20	Inicio de operaciones	▪ La explotación solo podrá iniciarse si el concesionario ha cumplido con contratar y mantener la vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato de Concesión y de las pólizas de seguros que se exigen en el Contrato, de acuerdo con los plazos y condiciones establecidos en el mismo.	Cláusula 8.12. (p. 54) Cláusula 8.13. (p. 54)



Concesionario: Transportadora Callao S.A. Terminal de embarque de concentrados de minerales en el TPC			
Fecha de actualización: 17 de marzo de 2017			
Nº	Tema	Contenido	Ref.
		La fecha de inicio de Explotación se computará a partir que la APN otorgue su conformidad con respecto a las obras, según lo previsto en el Expediente técnico.	
21	Niveles de servicio y productividad	- Durante la ejecución de la obra y hasta seis meses posteriores de suscrito el acto de recepción de obras, no se exigirá al concesionario el cumplimiento de los niveles de servicio y productividad. <u>Tiempo de espera de nave:</u> El tiempo de espera de cualquier nave no podrá exceder de cuatro (4) horas. <u>Tiempo de inicio de embarque de mercancía:</u> El concesionario dispondrá de tres (3) horas desde el momento que el buque esté atracado al muelle. <u>Indicadores de productividad:</u> Rendimiento neto no menor de 1 600 toneladas hora. La metodología para la medición de los niveles de servicio y productividad será establecida por APN.	Anexo 3 (p. 111)
22	Revisión y reajustes tarifarios	- A partir del quinto año contado desde el inicio de la explotación, el REGULADOR realizará la primera revisión de la Tarifas, aplicando el mecanismo regulatorio "RPI-X", tanto para los servicios estándar como para los especiales con tarifa. Las siguientes revisiones de las tarifas máximas se realizarán cada cinco (05) años, siguiendo las normas y procedimientos establecidos en el RETA. - Cada año, se realizará la actualización tarifaria correspondiente en función al RPI de los últimos doce (12) meses disponibles y el factor de productividad (X) estimado por el Regulador para dicho quinquenio (X será cero para los cinco (05) primeros años, contados desde el inicio de la explotación).	Cláusula 8.20. (p. 57)
23	Tarifas	- Hasta el quinto año las tarifas máximas ofertadas por el Concesionario no podrán superar: - Tarifa a la nave: USD 0,70/metro de eslora-hora. - Tarifa a la carga: USD 6,97/tonelada embarcada.	Anexo 5 (p. 114)
23	Retribución al Estado	El concesionario deberá pagar al Concedente, a través de la APN, una Retribución del 2% de los Ingresos mensuales que obtenga el concesionario por la prestación de los servicios a partir del inicio de la explotación hasta la caducidad de la Concesión.	Cláusula 8.21. (p. 58)



ANEXOS II: RESUMEN ESTADÍSTICO

INDICADORES ANUALES: Transportadora Callao				
Modalidad de concesión:	Autosostenible			
Plazo de concesión:	20 años			
Periodo:	2014-2016			
a.Tráfico				
Indicador	Unidad medida	2014	2015	2016
Naves atendidas	Unidades	89	185	201
Carga total atendida	Toneladas	1 651 393	3 275 226	3 169 617
Carga por tipo de operación				
Exportación	Toneladas	1 651 393	3 275 226	3 169 617
Carga por tipo de producto				
Graneles sólidos- Mineral	Toneladas	1 651 393	3 275 226	3 169 617
Zinc	Toneladas	717 783	1 503 468	1 302 734
Cobre	Toneladas	702 784	1 293 492	1 371 704
Plomo	Toneladas	230 827	441 961	455 969
Otros	Toneladas	-	36 305	39 210

Fuente: Transportadora Callao S.A., Estados Financieros Auditados.

Elaboración: Gerencia de Regulación y Estudios Económicos del OSITRAN.



Calle Los Negocios 182, Piso 4, Surquillo. Lima - Perú

Teléfono: (511) 440 5115

Info@ositran.gob.pe

www.ositran.gob.pe

GERENCIA DE REGULACIÓN Y ESTUDIOS ECONÓMICOS

Ricardo Quesada Oré

Gerente de Regulación y Estudios Económicos (e)

Ricardo Quesada Oré

Jefe de Estudios
Económicos

Melina Caldas Cabrera

Jefe de Regulación (e)

ELABORACIÓN

Wilmer Zela Moraya